TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E) : LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, diecinueve (19) septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No.	:	81001-2339-000-2018-00080-00
Demandante	:	Nación – Rama Judicial
Demandado	:	Jesús María Pardo Hernández
Medio de Control	:	Repetición
Providencia	:	Auto que admite la demanda

1. La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá.

Se observa que la cuantía estimada por la parte demandante excede los 500 SMLMV, por lo que la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda de repetición presentada por la Nación – Rama Judicial, en contra de Jesús María Pardo Hernández.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado; y por estado a la demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante que deposite en la cuenta de Ahorros No 47303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, titular Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos ($30.000) para pagar los gastos ordinarios del proceso, lo cual debe hacer dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

QUINTO: ORDENAR correr traslado de la demanda al demandado y al Ministerio Público, conforme lo establece el artículo 172 del CPACA.

SEXTO: RECONOCER personería al Abogado Jorge Enrique Gómez Rico, para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)